

LUIS IRIBARREN BETÉS, Secretario de la Mesa de Contratación constituida en el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego para la apertura y valoración de las proposiciones presentadas relativas al contrato para la “Renovación parcial del Alumbrado Público”,

CERTIFICO:

Que el contenido de la citada Acta es el siguiente:

“2ª ACTA PARA EL CONTRATO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN PARCIAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO”.

En Villanueva de Gállego, a 28 de octubre de 2016.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 14:00 horas, se constituye la Mesa de contratación, integrada por:

— Presidente: D. Mariano Marcén Castán.

— Vocales: D^a Ascensión Aliaga Lacasa, Secretaria de la Corporación; D^a Mar Zueras Álvarez, Interventora de la Corporación; D^a Abigail Sánchez Velasco, Arquitecta Municipal; D. Pedro Bueno Guillén, Concejel Delegado de Urbanismo.

— Secretario de la Mesa, D. Luis Iribarren Betés.

El Secretario comunica que las empresas “Invemat Levante S.L.”, Silvia Lavilla González y “Gedesel S.L.” han presentado declaración sobre la no pertenencia a Grupo empresarial.

Seguidamente informa de la documentación aportada en tiempo y forma por las empresas tras el requerimiento de aclaraciones técnicas sobre las ofertas presentadas.

Estudiadas las ofertas se procede a la valoración de la oferta económica y en relación a los criterios cuantificables distintos del precio “Ampliación de los lúmenes/watio” y “Ampliación de las horas de vida de la luminaria” se revisa la documentación y aclaraciones presentadas.

Revisadas las proposiciones económicas, plazos de ejecución y comprobado que las Empresas Airis Technology Solutions S.L, Invemat Levante S.L y New Energy Concept 2020 S.L. **podieran ser ofertas con valores anormalmente bajos o desproporcionados o imposibles de ejecutar**, la Mesa de contratación acuerda conforme al art. 152 del Tx.R.L.C.S.P.:

Primero.- Quedar enterados de la documentación presentada como aclaración a las propuestas técnicas presentadas quedando pendientes de valoración total hasta la valoración de las ofertas económicas, en razón de las justificaciones de bajas desproporcionadas que sean presentadas, y el informe de las propuestas para valorar conforme a los criterios cuantificables distintos al precio.

Segundo.- Estimar que puede considerarse oferta con valores anormalmente bajos o

desproporcionados o de imposible cumplimiento las proposiciones de las siguientes empresas licitadoras:

Empresa	Precio (IVA excluido)
1.- "Airis Technology Solutions S.L."	46.656,75€
2.- "Invemat Levante S.L."	49.890,00€
3.- "New Energy Concept 2020 S.L."	51.247,50€

Tercero.- Dar audiencia a las empresas mencionadas para que, antes del **MIÉRCOLES, día 2 de NOVIEMBRE de 2016**, a las **13 horas** justifiquen las siguientes consideraciones:

- Justificar la oferta económica, según lo dispuesto por el art 152 del Tx.R.L.C.S.P.
- Presentar certificados y ensayos emitidos por laboratorio acreditado por le ENAC o entidad internacional equivalente, que justifiquen el cumplimiento de las exigencias mínimas de las luminarias y de la oferta presentada conforme a la documentación Anexa que junto con el presente se les adjunta.

Cuarto.- Una vez finalizado el plazo de audiencia y presentada la documentación justificativa por parte del licitador, solicitar informe de evaluación para que, en el plazo máximo de dos días, realicen todas aquellas precisiones técnicas que se consideren oportunas sobre la estimación de oferta con valores anormales o desproporcionados y si el contrato podría ser realizado de forma satisfactoria conforme a las justificaciones presentadas por parte del licitador.

Tras el informe técnico se convocará la Mesa para valoración y propuesta de adjudicación.

El Sr. Presidente da por terminada la reunión, cuando son las 15 horas y 30 minutos. Y para constancia de lo tratado redacta el Acta que someto a la firma del Presidente y vocales; doy fe."

Y para que así conste y a los efectos legales oportunos en el expediente de su razón y para general conocimiento expido el presente, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Villanueva de Gállego, a la fecha de la firma del documento.

Vº Bº

EL ALCALDE

Documento firmado electrónicamente